

ANTECEDENTES - LICENCIAS POR ENFERMEDAD IHSS/WPCS

El sindicato SEIU Local 2015 ha luchado y recientemente ha conseguido que el estado conceda beneficios de licencia por enfermedad a los proveedores de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS, por sus siglas en inglés)/Exención para Servicios de Cuidado Personal (WPCS, por sus siglas en inglés). Esta importante victoria garantiza el pago por enfermedad a los proveedores que necesiten ausentarse debido a la pandemia.

Los proveedores pueden solicitar esta prestación si: a) están en cuarentena; b) cuidan de un niño o cuidan de otra persona en cuarentena; o c) van a ser vacunados o experimentan efectos secundarios de la vacunación. Estas prestaciones están disponibles entre el **1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2021**.

¿CUÁNTO TIEMPO POR ENFERMEDAD PUEDO RECLAMAR?

El número de horas que un proveedor puede reclamar depende del número de horas trabajadas por semana:

1. Los proveedores que trabajan a tiempo completo (40 horas o más a la semana) tienen derecho a 80 horas de licencia por enfermedad remunerada.
2. A los proveedores que trabajan a tiempo parcial se les permite el promedio de horas trabajadas en un período de pago de 2 semanas. Por ejemplo, un proveedor que trabaje 25 horas a la semana tendrá 50 horas de licencia por enfermedad remunerada.
3. Todos los proveedores pueden presentar una solicitud de hasta 2 horas por cita de vacunación COVID-19.
4. Todos los proveedores que falten al trabajo debido a los efectos secundarios de la vacuna COVID-19 pueden presentar una reclamación por el tiempo real perdido.

Los proveedores pueden presentar una sola hoja de reclamaciones para toda la prestación, o presentar varias hojas de reclamaciones que sumen el total de horas admisibles.

¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LA PRESTACIÓN DE LICENCIA POR ENFERMEDAD?

Un proveedor debe cumplir uno de los siguientes requisitos para tener derecho a la prestación de licencia por enfermedad COVID-19. Los proveedores que experimentan preocupaciones sustancialmente similares también pueden reclamar el beneficio de la licencia por enfermedad:

- 1. Cuarentena (cualquiera de las siguientes):**
 - a. Sujeto a una orden de cuarentena o aislamiento;
 - b. Aconsejado por un profesional de la salud para realizar autocuarentena;
 - c. Experimentar los síntomas y buscar un diagnóstico médico.
- 2. Tareas de cuidado (cualquiera de las siguientes):**
 - a. Cuidar de una persona sometida a cuarentena o aislamiento;
 - b. Cuidar de un niño cuya escuela o guardería ha sido cerrada debido a las precauciones de COVID-19, y no hay nadie más disponible para cuidar de su hijo;
- 3. Vacunación (cualquiera de las siguientes):**
 - a. Cita médica para recibir la vacuna COVID-19 (2 horas);
 - b. Experimentar efectos secundarios relacionados con la vacuna COVID-19.

Si está enfermo, potencialmente enfermo o ha estado expuesto a la COVID-19, no debe prestar servicios a ningún beneficiario. Póngase en contacto con su(s) beneficiario(s) y hágales saber que no está disponible para que puedan ponerse en contacto con su oficina local y solicitar ayuda para encontrar otro proveedor hasta que se recupere.

¿QUÉ OCURRE SI YA HE RECLAMADO LA LICENCIA POR ENFERMEDAD DE COVID-19?

Se trata de una nueva prestación estatal promulgada en marzo de 2021. Esta prestación es diferente de la prestación federal de licencia por enfermedad que se concedió en 2020 en virtud de la Ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia (EPSLA, por sus siglas en inglés). **Los proveedores que**

reclamaron tiempo de enfermedad en virtud de la EPSLA también pueden reclamar tiempo de enfermedad en virtud de esta nueva ley de California.

El EPSLA se aplica al periodo comprendido entre el 2 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021. Esta nueva prestación de licencia por enfermedad del estado de California se aplica al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2021.

¿CÓMO LA SOLICITO?

Los proveedores de IHSS/WPCS que deseen solicitar la prestación de licencia por enfermedad deben rellenar el formulario TEMP 3021 (3/21). Este formulario requiere la información del proveedor, la información del beneficiario, las fechas reclamadas y la razón para reclamar el tiempo de enfermedad. Este formulario está disponible en línea en <https://cdss.ca.gov/Portals/9/Additional-Resources/Forms-and-Brochures/2019/Q-T/TEMP3021.pdf>